



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ



“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 317-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 29 de agosto del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 3068-2024/MDLC-GM-G, Informe N°157-2024/MDLC-OGPyP-WWSH, el Memorandum N° 2980-2024/MDLC-GM-G, Informe N° 260-2024/MDLC-OGAJ, Informe N° 018-2024/MDLC-SGPS (E)-DMDE, Solicitud S/N (Exp. 1826-Ext. 2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, el Artículo 84°, respecto a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, en el inciso 2 se determinan las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales donde; las municipalidades deben Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, asimismo Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de Servicios Sociales;

Que, en concordancia con la Ley N°27972 mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2007-MDLC-ALC se crea en nuestro distrito la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad “OMAPED”;

Que, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 6, Recursos del estado, de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad, y promueve la cooperación internacional en esta materia. Los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación;

Que, mediante INFORME N°009/MDLC/USERCS-OMAPED L.A.F.P, de fecha 12 de agosto del 2024, el JEFE DE OMAPED remite a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el Plan de Trabajo 2024 de la Oficina de OMAPED; adjuntando dicho plan denominado “PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD “OMAPED” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ-TUMBES”, que tiene como objetivo fomentar la protección e inclusión social de la población vulnerable, respetando sus derechos y generando oportunidades para la formación, desarrollo personal y fortalecimiento dentro del ámbito de la Municipalidad Distrital. Para dichos fines se presenta un presupuesto total de S/ 20,857.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), que se detalla a continuación:

### ACTIVIDADES PLAN DE TRABAJO 2024

Adquisición de materiales para el cumplimiento de la actividad.		Adquisición de materiales para trabajo de campo y oficina para el cumplimiento de la actividad.		TOTAL (S/.)
Publicidad e impresiones	Material y útiles de escritorio.	Refrigerios para capacitaciones, servicios de decoración, alquiler de sonido y preparación de almuerzo.	Personal para realizar fisioterapia y personal para que se realicen talleres de lenguaje y señas.	
5,310.00	447.00	4,700.00	10,400.00	20,857.00

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°017-2024/MDLC-GDS-DMDE, de fecha 12 de agosto del 2024, la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL alcanza al GERENTE MUNICIPAL, el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD “OMAPED” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ; para su aprobación;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°2941-2024/MDLC-GM-G, de fecha 13 de agosto del 2024, el GERENTE MUNICIPAL solicita a la JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, se sirva emitir Opinión Legal para la aprobación del Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad “OMAPED” de la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Que, mediante el Informe Legal N° 264-2024-MDLC-OGAJ, de fecha 22 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE APROBAR mediante Acto Resolutivo el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD “OMAPED” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, Así mismo este Despacho recomienda que el presente sea derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su debida atención;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ



“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 317-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 29 de agosto del 2024

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 3029-2024/MDLC-GM-G, de fecha 26 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, solicita al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD “OMAPED” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, a fin de dar cumplimiento y que las municipalidades contemplen dentro de su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento, por el monto de S/ 20,857.00 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 157-2024/MDLC-OGPyP-WWSH, de fecha 27 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que, de acuerdo a las consultar en el Aplicativo SIAF Operaciones en Línea, para saber si contamos con la Disponibilidad Presupuestal, para atender la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD “OMAPED” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, llegando a la conclusión que Sí existe Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 20,857.00 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Se adjunta reporte del Aplicativo SIAF Operaciones en Línea;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 3068-2024/MDLC-GM-G, de fecha 28 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, solicita a la jefe (e) de Secretaría General, proyectar la Resolución de Alcaldía para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD “OMAPED” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ; el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 20,857.00 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD “OMAPED” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, por el monto de S/ 20,857.00 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles); de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad –OMAPED; y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución, y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz ([www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA  
ALCALDE